



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 02 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por MORENO MERINO Nilton Fernando FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.05.2025 12:50:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000688-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: el escrito del treinta de abril del dos mil veinticinco, presentado por la magistrada Norma Graciela Sáenz García, jueza supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

De la atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos encargados de su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido y en mérito a los incisos 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia tiene como atribución representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirigir su política institucional. Tal disposición es concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado mediante la Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Respecto a la competencia de este despacho para la emisión del presente acto resolutivo, es menester referir que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa número 000310-2025-P-CSJAN-PJ del trece de marzo del dos mil veinticinco, se dispuso: *"Oficializar el acuerdo de Sala Plena Distrital adoptado en la sesión del 10 de marzo del 2025, en el cual, por unanimidad, dispusieron delegar facultades al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash para que conozca y resuelva las solicitudes de licencia y permisos formuladas por los jueces y juezas de este distrito judicial, en conformidad con la Directiva número 011-2024-CE-PJ denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" aprobada mediante Resolución Administrativa 462-2024-CE-PJ"*.

De los actos relacionados con la pretensión formulada

Tercero.- Bajo ese tenor, se observa que, mediante el escrito del treinta de abril del dos mil veinticinco, la magistrada Norma Graciela Sáenz García, jueza supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicitó permiso desde las ocho hasta las once de la mañana del día cinco de mayo del dos mil veinticinco, a razón de que fue citada por el Ministerio Público para rendir su declaración en el referido día, conforme a la documentación que adjunta.

Fundamentación jurídica



Firmado digitalmente por MORALES PRADO Sabino Enrique FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2025 12:47:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Cuarto.- Sobre el particular debe anotarse lo previsto por el artículo 34 de la Ley 29277 – Ley de la Carrera Judicial, es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35 del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Quinto.- En esa línea, para la revisión del caso de autos resulta ser imprescindible tener en consideración el marco normativo de la Directiva número 011-2024-CE-PJ, denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001 (en adelante, la Directiva), aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa número 000462-2024-CE-PJ del treinta de diciembre del dos mil veinticuatro, debido a que la misma es de cumplimiento obligatorio por los jueces del Poder Judicial en el proceso de otorgamiento de licencias y permisos a las que tienen derecho.

Sexto.- El numeral 6.4.1 de la Directiva define al permiso como la autorización para ausentarse del centro de labores durante la jornada de trabajo. Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo.

Séptimo.- A tenor de la pretensión formulada, resulta necesario traer a colación el numeral 7.4.8 de la Directiva, debido a que regula el permiso con goce de remuneraciones por citación expresa: “Los jueces tienen derecho a gozar de permisos por citación judicial, militar, policial y administrativa, el presente permiso se acredita con la respectiva citación y debe ser solicitado con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas”.

Análisis del caso en concreto

Octavo.- En el presente caso, se advierte que, con el escrito del treinta de abril del dos mil veinticinco, la magistrada Norma Graciela Sáenz García, jueza supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay, solicitó con la debida antelación permiso desde las ocho hasta las once de la mañana del día cinco de mayo del dos mil veinticinco, a razón de que fue citada por el Ministerio Público a brindar su declaración.

Noveno.- Siendo así, y en base a la documentación adjunta, es factible corroborar que la magistrada Norma Graciela Sáenz García fue citada por el Ministerio Público; por lo que, con la debida antelación solicitó el permiso correspondiente a fin de cumplir con su declaración; por tanto, al reunir los requisitos normados en el numeral 7.4.8 de la Directiva número 011-2024-CE-PJ, denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001, corresponde conceder permiso con goce de remuneraciones por citación expresa a la magistrada Norma Graciela Sáenz García, con eficacia anticipada desde las ocho hasta las once de la mañana del día cinco de mayo del dos mil veinticinco.

Décimo.- Por otra parte, al amparo del artículo 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y a fin de cautelar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay, se deberá encargar el juzgado precitado a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2025 12:47:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

con eficacia anticipada desde las ocho hasta las once de la mañana del día cinco de mayo del dos mil veinticinco.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ, como también del artículo primero de la Resolución Administrativa número 000310-2025-P-CSJAN-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Conceder permiso con goce de remuneraciones por citación expresa a la **magistrada Norma Graciela Sáenz García**, jueza supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay, con eficacia anticipada desde las ocho hasta las once de la mañana del día cinco de mayo del dos mil veinticinco, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, en adición a sus funciones, al **magistrado Bernave Fagustino León Paucar**, juez supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Carhuaz, el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay, con eficacia anticipada desde las ocho hasta las once de la mañana del día cinco de mayo del dos mil veinticinco, con reciprocidad en casos similares.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, secretaría del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2025 12:47:13 -05:00

